



Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.017.-

**VISTO:**

La creación de la Cámara de Transporte de Dolavon (CATRAD);

La demanda generalizada en la localidad por el acceso a las fuentes de trabajo que la explotación de arenas silíceas genera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestra localidad no escapa a la crisis laboral que afecta al Valle Inferior del Río Chubut y a nuestra Provincia;

Que, se entiende primordial el acompañamiento de este cuerpo legislativo hacia toda iniciativa que promueva el desarrollo laboral y económico de nuestra localidad y el Valle Inferior del Río Chubut;

Que, como es de público conocimiento en nuestra localidad se ha conformado una Cámara de Transportistas que nuclea no sólo a camioneros de Dolavon sino también de las vecinas localidades de 28 de Julio y Gaiman;

Que, dicha Cámara ha realizado manifestaciones públicas buscando su incorporación como transportistas de las arenas silíceas que desde hace un tiempo se producen en la localidad de Dolavon;

Que, existe pleno acompañamiento de la localidad hacia el genuino reclamo de prioridad en el acceso a las fuentes de trabajo que la explotación de arenas silíceas ofrece;

Que, es importante coordinar acciones en conjunto con el fin de garantizar dicha prioridad en el acceso de los habitantes de nuestra localidad a las fuentes de trabajo que en nuestra localidad se generen;

Que, la actividad descripta genera no sólo fuentes de trabajo directamente relacionadas, sino que también produce el desarrollo de un amplio abanico de actividades secundarias o derivadas de la misma, con una potencialidad enorme en éste sentido;

Que, además, y en el marco de este reclamo por puestos de trabajo locales, creemos necesaria la formalización y ejecución de políticas públicas destinadas al sostenimiento y desarrollo de los comercios existentes en la localidad mediante la promoción de un programa denominado "compre local", que tenga por fin incentivar el consumo en los comercios existentes en nuestra localidad de todos los actores intervenientes en éste desarrollo productivo;

**POR ELLO:**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

**-ORDENANZA-**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRESE de Interés Municipal y Legislativo la Cámara de Transporte Dolavon (CATRAD) y auspíciense su objeto en pos de promover el desarrollo laboral y económico en la localidad de Dolavon y el Valle Inferior del Río Chubut.

**ARTÍCULO 2º:** SOLICÍTESE a todos los actores intervenientes en el desarrollo de la explotación de arenas silíceas priorizar el consumo local de todo lo necesario para el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO 3º:** SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo de Dolavon la formalización y difusión de un programa denominado "COMPRE LOCAL", con el objeto de favorecer el sostenimiento y desarrollo de los comercios existentes en la localidad de Dolavon.





Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE a la Cámara de Transportes de Dolavon (CATRAD), Presidente Sr. Pablo Furci, al Sindicato de Camioneros Chubut, Secretario General Sr. Jorge Taboada, y a la firma Transportes Rada Tilly S.A.-----

**ARTÍCULO 5º:** COMUNÍQUESE a los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de la Comarca del Valle Inferior del Río Chubut.-----

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----

  
GRACIELA N. REDONDO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE DOLAVON



  
JUAN CARLOS FERRARA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

**ORDENANZA N° 632/2017.-**

--- Dada en la 21<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 7 del mes de Diciembre del año 2.017. --- ACTA N° 877. ---



Dolavon, Chubut - 27 de Diciembre de 2017.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente **ORDENANZA** **Nº 632/2017** a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

  
DANTE MARTÍN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

